

04-01/2022

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E35-2022 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
---	--	--

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0002

Convenio modificatorio número uno (I) del contrato **SEI-A-22-EG-0425-0002**, para la prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través, de **La Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del CMN Bajío** a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Instituto"**, a través de su representante legal el **Dr. Juan Germán Celis Quintal** y por la otra la empresa **Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado por la **C. Leticia Oscos Álvarez**, en su carácter de representante legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **03 de Enero de 2022**, las partes suscribieron el Contrato Abierto Número **SEI-A-22-EG-0425-0002**, para la prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre.
- II.- **"EL INSTITUTO"** solicitó una modificación al Contrato original, en razón de la cláusula **Vigésima Segunda.- "Modificaciones"** al Contrato del que deriva el presente instrumento jurídico que a la letra dice: "...De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- I.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, con fundamento en los Artículos 44 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para modificar la **Cláusula Segunda.- Importe del Contrato, y Cláusula Sexta.- Vigencia**, del Contrato **SEI-A-22-EG-0425-0002**, mediante convenio modificatorio número dos, del cual se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060425**.
- II.- **"EL INSTITUTO"** Reconoce la personalidad que ostenta **"EL PROVEEDOR"** en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR058-E35-2022 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
---	--	--

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0002

sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.- **"EL INSTITUTO"** Declara que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con patrimonio y personalidad jurídica propios, en términos del artículo 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social, y que está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 251, fracciones IV y V de la citada Ley del Seguro Social.

IV.- **"EL INSTITUTO"** declara que su representante el **Dr. Juan Germán Celis Quintal**, Titular de la UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Medico Nacional del Bajío, en León, Guanajuato él cual acredita su personalidad mediante la escritura publica numero 84,497 del 23 de Enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Benito Ivan Guerra Silla, titular de la notaria publica número 7 de la Ciudad de México, la que obra inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-5-04012017-145242.

Con todas las facultades suficientes para la celebración de este convenio, mismas que no han sido modificadas ni revocadas. con las facultades que le confiere el artículo 268, Fracción III, de la Ley del Seguro Social y, que con fundamento en el Artículo 277-F, de la invocada Ley, se encuentra autorizado para celebrar convenios modificatorios.

CLAUSULAS

PRIMERA.- ambas partes convienen la modificación de la cláusula **"Segunda- importe del contrato"**.- que a la letra dice: **- "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad mínima de **\$2,824,108.48 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Ocho Pesos 48/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que resultando de **\$3,275,965.84 (Tres Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$5,644,952.07 (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 07/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) resultando **\$6,548,144.40 (Seis Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.)**, La modificación consiste en el incremento del importe máximo más IVA, del 20%, equivalente a **\$1,128,990.41 (Un Millón Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa Pesos 41/100 M.N.)**, y que con la modificación del 20% se aumenta el contrato original a la cantidad Máxima de **\$6,773,942.48 (Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Novencientos**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E35-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0002

Cuarenta y Dos Pesos 48/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado (I.V.A.), da un total de **\$7,857,773.28 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 28/100 M.N.),** cuyo objeto es la Contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en la modificación de la **Cláusula Sexta.- Vigencia.-** que a la letra dice "...Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2022...**" La Modificación consiste en la ampliación de la vigencia del contrato del **01 de Enero del 2022 al 30 de Abril 2022.**

TERCERA.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio Modificadorio Número **01**, no se modifica, altera o innova en forma alguna el Contrato Número **SEI-A-22-EG-0425-0002**, celebrado el **03 de Enero de 2022.**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de **León, Guanajuato**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de **León, Guanajuato** el día **28 de Marzo de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 1 CMN DEL
BAJIO Y APODERADO LEGAL DEL
IMSS

"EL PROVEEDOR"

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A.
DE C.V.

C. LETICIA OSCOS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E35-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0002

AREA CONTRATANTE

Área Responsable de la Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los 26 fracción I, 26 bis fracción ii, 27, 28 fracción ii, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, demás relativos del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público; así como en los numerales 4.18, 4.28, 4.35, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 fracción II inciso c), 5.3.15 inciso c), 5.3.16 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


**MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO
SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

Administra el presente Contrato el Área Requirente, Responsable de dar Seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción ii, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, y demás relativos del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; así como en los numerales 4.13 y 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

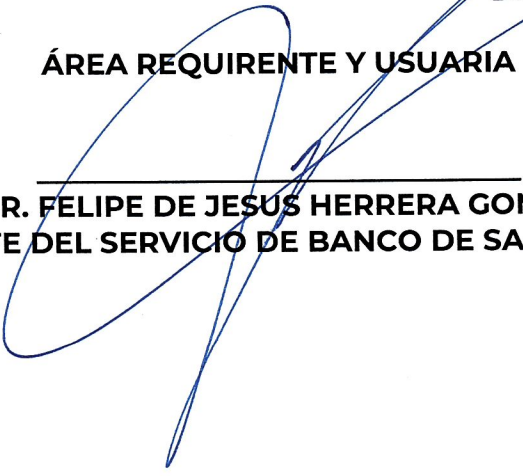
ÁREA REQUIRENTE


**DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MÉDICO**

ÁREA REQUIRENTE Y USUARIA

**DR. EDGAR A. CRUZ RODRIGUEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE
DIGNOSTICO**

ÁREA REQUIRENTE Y USUARIA


**DR. FELIPE DE JESUS HERRERA GOMEZ
JEFE DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-050GYR058-E35-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0002

"Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre para Estudios de Biología Molecular para Donadores de Sangre (NAT), número 02 (Dos) del contrato **SEI-A-22-EG-0425-0002**, representado en este acto por el **Dr. Juan Germán Celis Quintal**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. DE C.V.**, el presente Convenio y el contrato respectivo se derivan del procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-050GYR058-E35-2022.**"